

DECRETO ALCALDICIO N° 3930
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA QUE
INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

26 DIC 2024

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo 2005 de fecha 23.12.2024, de la Dirección SECPLA, según Decreto Alcaldicio N° 2064 de fecha 09.07.2024, correspondiente al "servicio de mantención de áreas verdes línea 3, comuna de Requinoa" en donde el contrato firmado entre la empresa German Francisco Matus Aceituno y la I. Municipalidad de Requinoa estipulo que el servicio seria por un total de 90 días a contar del 1 de julio al 30 de septiembre del 2024.

Tomando en cuenta que el contrato estipulaba que el servicio brindado por la empresa Germán Francisco Matus Aceituno seria por un periodo de 3 meses y debido a que la orden de compra fue aceptada en el portal a mediados del mes de julio 2024 se decidió dar termino al servicio el 8 de octubre 2024 con el fin de cumplir los 90 días estipulados.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.695, "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" en su artículo 3 señala que es función de la Municipalidad mantener el aseo y ornato de la comuna, siendo imprescindible contar con la mantención de las áreas verdes para darle a los vecinos de la comuna, los espacios públicos en condiciones óptimas de ser utilizados.

Como Municipalidad, con el objetivo de cumplir el contrato por el periodo de 3 meses acordado, la necesidad de no suspender el servicio y contar con la disponibilidad presupuestaria, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por el **SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES LINEA 3**, realizadas por el proveedor: **GERMAN FRANCISCO MATUS ACEITUNO**; Rut: [REDACTED] correspondiente a 8 días prestando al servicio por el periodo de octubre por un monto de \$ **2.533.326 IMPUESTO INCLUIDO**, boleta N° 99 de fecha 9 de Diciembre de 2024.

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.003.001.000 denominado "SERVICIO DE MANTENCION DE JARDINES" del Presupuesto Municipal Vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal 2024, aprobado en Sesión Ordinaria N° 089 del Concejo Municipal, de fecha 14.12.2023.

DECRETO

AUTORIZASE RECONOCIMIENTO DE DEUDA por el **SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES LINEA 3**, realizadas por el proveedor: **GERMAN FRANCISCO MATUS ACEITUNO**; Rut: [REDACTED] correspondiente a 8 días prestando al servicio por el periodo de octubre por un monto de \$ **2.533.326 IMPUESTO INCLUIDO**, boleta N° 99 de fecha 9 de Diciembre de 2024.

IMPUTESE cuenta presupuestaria N° 215.22.08.003.001.000 denominado "SERVICIO DE MANTENCION DE JARDINES" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMIS/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)